

## NORMAS LEGALES

Se muestra un resumen. Para mayor información sírvase revisar el Diario Oficial El Peruano.

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0217-2020-JUS APRUEBAN INICIO DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA EN ZONAS URBANAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, ICA Y ÁNCASH PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPE.

#### **Artículo 1.** Aprobación del inicio de actividades

Apruébase el inicio de las actividades de construcción de infraestructura penitenciaria en las zonas urbanas de los departamentos de Arequipa, Ica y Áncash para el Instituto Nacional Penitenciario INPE, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1.3 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 117-2020-PCM y de lo señalado en el Informe N° 063-2020-JUS/OGPM-OPMI.

#### **Artículo 2.** Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ([www.gob.pe/minjus](http://www.gob.pe/minjus)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

### NULIDAD DE RESOLUCIÓN DE INADMISIBILIDAD: NEGLIGENCIA DEL ABOGADO DE OFICIO.

Sentencia del Tribunal Constitucional

EXP. N.° 00352-2020-PHC/TC San Martín

Fecha de publicación: 26 de mayo de 2020

Fundamento destacado:

16. En efecto, al no tener la favorecida un abogado de su elección que ejerza su defensa, sino que, por el contrario, la asistía un defensor público, el órgano jurisdiccional demandado, ante la inconcurrencia de este último, debió llevar acabo las acciones pertinentes a fin de coordinar con la defensoría pública la designación de otro abogado de oficio y, consecuentemente, reprogramar la audiencia de apelación de sentencia, a fin de que la beneficiaria no quede en estado de indefensión ni se perjudique por el accionar negligente del abogado de oficio que se le asignó para su defensa.

Para tener acceso a la sentencia, ingresa al siguiente enlace:

<https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/00352-2020-HC.pdf>

## REFORMA PROCESAL PENAL

### INSUFICIENCIA PROBATORIA Y PRINCIPIOS ACUSATORIO Y DE JERARQUÍA EN LA FISCALÍA.

SALA PENAL TRANSITORIA

R.N. 2100-2016, Junin

Lima, 09 de enero de 2018

Sumilla:

La duración del proceso no puede prolongarse indefinidamente, pues un juicio prolongado y sin decisión final, es decir, sin resolución firme sobre el fundamento de la acusación, afecta el derecho del acusado (en este ámbito reside la mayor gravedad, en donde se vulnera el derecho al debido proceso), que a pesar de ser tratado como inocente es sometido a una pena informal (la del proceso).

<https://drive.google.com/file/d/10o6ZZyvtY3UI-8V4d-NDedbzY2ya5jH/view>

## NOTICIAS

### 1. NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL YA RIGE EN SU TOTALIDAD EN CORTE DE LIMA NORTE TRAS COMPLETAR PROCESO.



**17 de agosto (Alerta Informativa).**- La Corte Superior de Lima Norte aplica completamente el Nuevo Código Procesal Penal (NCP) al haber implementado, el pasado lunes 03 de agosto, la tercera fase del referido ordenamiento jurídico.

Este tercer tramo de implementación comprende los distritos de Independencia, Carabaylo, Los Olivos y San Martín de Porres, inclusión que brinda continuidad a este sistema caracterizado por la oralidad, transparencia y publicidad.

La implementación es de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ), a través de la R.A. N°41-2020-CE-PJ, que dispuso en primera instancia su entrada en vigencia para el 04 de mayo de 2020.

Sin embargo, en atención a la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, esa disposición fue modificada en la R.A. N°125-2020-CE-PJ, la cual prorrogó su vigencia a inicios de este mes.

17 de agosto de 2020

Cabe señalar que la implementación del tercer tramo del NCPP en esta corte contó con la inversión de S/ 13 millones, monto que comprende la creación de 131 plazas, 17 salas de audiencias y 17 órganos jurisdiccionales, que suman un total de sesenta en la zona norte de Lima.

Los órganos jurisdiccionales que entraron en funcionamiento en la sede central (distrito de Independencia) son: Segunda Sala Penal de Apelaciones Transitoria, Segundo Juzgado Penal Colegiado Transitorio, Primer Juzgado Penal Unipersonal Transitorio y Primer Juzgado de Investigación Transitorio.

En la sede de Punchauca, ubicada en la Urb. Santa Rosa de Punchauca en Carabayllo, funcionan el Segundo y Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio, así como el Tercer y Cuarto Juzgado Penal Unipersonal Transitorio.

Por su parte la sede Zarzamora (Calle Zarzamora N° 1935 San Martín de Porres) entró en marcha el Tercer, Cuarto y Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio; y el, Tercer, Cuarto y Quinto Juzgado Penal Unipersonal Transitorio.

En la sede Los Alisos, ubicada en la avenida del mismo nombre, en Los Olivos, funcionan el Segundo y Tercer Juzgado Penal Unipersonal Transitorio.

Por tal motivo, ante los órganos jurisdiccionales implementados fueron designados 21 magistrados de las 131 plazas de los niveles superior provisional, supernumerario y especializado.

Cabe anotar que, ante la pandemia por el COVID-19, los nuevos módulos en los distritos de Carabayllo, San Martín de Porres y Los Olivos, fueron inaugurados de manera simbólica por el presidente de esta corte, Vicente Pinedo Coa.

Asimismo, es preciso indicar que los justiciables podrán presentar sus requerimientos y escritos para los órganos jurisdiccionales penales de las nuevas sedes implementadas, mediante plataforma virtual de atención al usuario SIREJUD (<https://sirejud.pj.gob.pe>).

## **2. PODER JUDICIAL MANTIENE VIGENCIA DE PROTOCOLO SOBRE REINICIO DE ACTIVIDADES EN JUZGADOS DE PAZ.**

**17 de agosto (Alerta Informativa).**- El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ) dispuso mantener la vigencia de la primera fase del protocolo denominado “Reinicio de actividades de los jueces de paz en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM” hasta el 31 de agosto próximo, en diversas provincias del país.



La medida comprende a los juzgados de paz ubicados en el departamento de Madre de Dios, la provincia de Pasco (departamento de Pasco) así como en las provincias de Huamanga y Huanta (Ayacucho).

También los juzgados ubicados en las provincias de Anta, Canchis, Espinar y Quispicanchis (Cusco); Barranca, Huaura, Cañete y Huaral (Lima); Virú, Pacasmayo, Chepén y Ascope (La Libertad); y Angaraes y Tayacaja (Huancavelica).

17 de agosto de 2020

En tal sentido, los jueces de paz de estas jurisdicciones seguirán prestando servicio en materias de urgencia y emergencia, que les fueron otorgadas mediante la Resolución Administrativa N° 181-2020-CE-PJ.

Entre ellas está la función notarial en materias de su competencia territorial y en casos urgentes así como tramitación de casos de violencia familiar de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1470.

Estos juzgados también atenderán consignaciones y endoso en procesos de alimentos e intervenciones sumarias respecto de menores que cometan actos antisociales.

De igual forma, los plazos procesales, administrativos, de prescripción y caducidad vinculados al servicio que prestan los jueces de paz continuarán suspendidos hasta el 31 de agosto del 2020.

Cabe indicar que estas disposiciones están enmarcadas dentro de la política diseñada para evitar el contagio del COVID-19 a nivel nacional, en concordancia con las normas emitidas por el Poder Ejecutivo para el mismo propósito.

**NOTA:** Alerta Informativa es un boletín electrónico de distribución gratuita que selecciona las principales normas legales, proyectos de ley y/o jurisprudencia presentados en el Diario Oficial El Peruano, la Web del Congreso y la Web del Tribunal Constitucional, respectivamente. Asimismo, contiene algunas de las principales noticias y/o artículos aparecidos en el día y publicadas en otros medios de comunicación. En todos los casos cumplimos con citar la fuente correspondiente. Para mayor información, le solicitamos visitar la fuente directamente.